



**INFORME N°001-2024/CET – DIAGNOSTICO DE BRECHAS
CONTABLES CON FINES DE PREPARACION DEL PROGRAMA DE
TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR
PÚBLICO**



PLIEGO 1588
**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E
INOCUIDAD EN PESCA Y ACUICULTURA**

30 de octubre de 2024

I. INDICE.	Pág.
Objetivo.....	3
Levantamiento de datos.....	3
Diagnóstico de Brechas y Elaboración del Programa de Transición	4
Análisis y Evaluación.....	5
Conclusiones.....	7
Recomendaciones.....	8
Notas Contables de Regularización.....	9

II. OBJETIVO

El diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la UE 1588 Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, tiene por objetivo establecer lineamientos para las acciones de correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP para las entidades del sector público, se rige en base a la NICSP N°33 Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo), aprobado mediante RD N°013-2023-EF/51.01 y otras disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.

LEVANTAMIENTO DE DATOS

Mediante RD N°005-2024-EF/51.01 aprueba el “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público en las entidades del sector público” y RD N°006-2024-EF/51.01 aprueba el “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público”, según el numeral 4.2.2) de la RD N°005.2024-EF/51.01, se conforma la Comisión Especial de Transición – CET y aprobado con RPE N°000104-2024-SANIPES/PE y está conformado:

- Un representante de la Presidencia Ejecutiva que se designe mediante memorando.
- Jefe de la oficina de Administración.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería.

En el art. 2 de la presente resolución se designa al Gerente General, para que efectúe el seguimiento permanente durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público (NICSP). Esta función es indelegable.

Al respecto, la Comisión Especial de Transición (CET) con fines de elaborar el diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, ha revisado la Información de los Estados Financieros del ejercicio 2023 y los análisis de cuentas contables, para realizar el Diagnóstico de brechas y elaborar el programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público, hasta su aprobación.

Mediante RD N°011-2023-EF/51.01 se Derogan los principios de contabilidad generalmente aceptados (normas contables) y RD N°012-2023-EF/51.01 Disponen la difusión de normas que no forman parte del ordenamiento jurídico vigente del Sistema Nacional de Contabilidad, como parte de la depuración normativa.

Mediante RD N°013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022 conformado por las (NICSP 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26,

27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43) un total de 38 Normas Internacionales de Contabilidad del sector público.

Mediante RD N°016-2023-EF/51.01 se aprueba Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera.

Mediante RD N°009-2024-EF/51.01 se aprueba Otras Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera.

Mediante RD N°011-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N°004-2024-EF/51.01 Manual de adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Todas estas normas contables son transversales en el proceso de Transición al Marco de las NICSP para el sector público.

III. DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICION

La Comisión Especial de Transición realizó su análisis y elaboración utilizando el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público en las entidades del sector público, el Instructivo N°002-2024-EF/51.01 para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, los Principios Contables Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

La Comisión Especial de Transición efectuó la comparación de los Principios Contables Generalmente Aceptados – PCGA y las nuevas políticas contables que son las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a la UE 1588 Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, lo cual son catorce (14) NICSP:

1. NICSP 1 Presentación de estados financieros.
2. NICSP 2 Estado de Flujo de Efectivo.
3. NICSP 3 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
4. NICSP 9 Ingresos de transacciones con contraprestaciones.
5. NICSP 12 Inventarios.
6. NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.
7. NICSP 17 Propiedades, planta y equipo.
8. NICSP 19 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.
9. NICSP 23 Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias)
10. NICSP 24 Presentación de información del presupuesto en los estados financieros.
11. NICSP 31 Activos intangibles.
12. NICSP 39 Beneficios a los empleados.
13. NICSP 41 Instrumentos financieros.
14. NICSP 43 Arrendamientos.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000104-2024-SANIPES/PE del 17 de julio de 2024, se aprobó la Comisión Especial de Transición, como también la comisión de seguimiento, lo cual ejercen funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La CET ha evaluado las catorce (14) Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a la Entidad mediante el diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las NICSP en las entidades del sector público.

La Comisión Especial Técnica ha detectado 02 brechas en el Diagnostico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las Normas Internaciones de Contabilidad del Sector Público – NICSP.

NICSP 17 Propiedades, planta y equipo.

Párrafo 67.-

La descripción de la brecha contable “La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, políticas contables, cambios en las estimaciones y errores.

Al cierre de los Estados Financieros y Presupuestarios al mes de setiembre – 2024 la entidad tiene 1,690 bienes de activos fijos por el valor de un (1) sol producto del costo de adquisición menos la depreciación del activo fijo, según la RD N°016-2023-EF/51.01, “El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE.”

Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP	¿Le aplica principio? SI / NO (1)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (2)	¿Existe brecha contable? SI / NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Importe depreciable y periodo de depreciación	67	El valor residual y la vida útil de un activo se deberán revisar, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores. R.D. N° 016-2023-EF/51.01. "El valor residual de un elemento de PPE se considera que es S/ 1 (Un Sol y 00/100), cuando una entidad espera utilizar el elemento durante toda su vida económica; es decir, cuando la vida útil y la vida económica sean iguales. En caso contrario, la entidad realiza la mejor estimación del valor residual del elemento de PPE."	SI	¿La entidad determina el valor residual según la R.D. N° 016-2023-EF/51.01; asimismo, revisa el valor residual y la vida útil por lo menos al final de cada periodo anual?	No	SI	La Dirección General de Contabilidad Pública dispondrá la oportunidad en que las entidades bajo alcance de esta Directiva deban revisar la vida útil de los elementos de PPE, sin perjuicio de la revisión voluntaria que consideren conveniente realizar, establecido en el TO de la Directiva N°005-2016-EF/S1.01. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Las Entidades que cuenten con elementos de propiedad, planta y equipo, cuyo valor en libros sea Un Sol (S/ 1.00) y respecto a los cuales, se haya estimado una vida útil adicional mayor a dos (2) años, deben recalcular la depreciación en base a la nueva vida útil estimada. (...) ACTIVOS INTANGIBLES Las Entidades deben revisar como mínimo, para cada fecha de presentación, la vida útil de los activos intangibles, incluyendo aquellos que hubiera calificado como de vida útil perpetua o indefinida. DIRECTIVA N°005-	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La Comisión Especial Técnica utilizó el Manual de Adopción por Primera vez del marco NICSP correspondiente al Anexo 01 – Exenciones Transitorias, la UE 1588 Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, se acoge a la **Exención N°12 “Aplicación del costo atribuido a propiedades, planta y equipo”** que no afectan a la presentación razonable de los Estados Financieros y Presupuestarios.

NICSP 41 Instrumentos financieros.

Párrafo 87.-

La descripción de la brecha contable “La Entidad debe evaluar en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.

Al cierre de los Estados Financieros y Presupuestarios al mes de setiembre – 2024 la entidad ha registrado en cuentas por cobrar – Multas a los administrados por el importe S/. 560,057.35, para lo cual la Entidad debe determinar el deterioro de las cuentas por cobrar.

Tema de la NICSP	Párrafo	Principio del Marco NICSP (a)	¿Le aplica principio? SI / NO (t)	Pregunta sobre el cumplimiento del Principio	¿Cumple principio? SI / NO (r)	¿Existe brecha contable? SI / NO	Práctica contable anterior de la entidad	Descripción de la brecha contable
Deterioro del valor Reconocimiento de las pérdidas esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	A pesar de lo establecido en los párrafos 75 y 77, una entidad medirá siempre la corrección de valor por pérdidas a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo para: (a) Cuentas por cobrar que proceden de transacciones con contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 9 y transacciones sin contraprestación que quedan dentro del alcance de la NICSP 23. (b) Las cuentas por cobrar por arrendamientos que proceden de transacciones que están dentro del alcance de la NICSP 43, si la entidad elige como su política contable medir la corrección de valor por pérdida a un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo. Dicha política contable se aplicará a todas las cuentas por cobrar por arrendamientos pero puede aplicarse por separado a las cuentas por cobrar por arrendamientos operativos y financieros.	SI	¿La entidad reconoce el deterioro por pérdidas esperadas para cuentas por cobrar que proceden de transacciones con o sin contraprestación y de arrendamientos, a un importe igual a la pérdida esperada de deterioro durante el tiempo de vida del activo?	No	SI	Cuentas por cobrar i. Las Entidades deben evaluar en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor. Las estimaciones por deterioro en las cuentas por cobrar a grupos de ellas, están constituidas por la disminución desde el reconocimiento inicial, de la probabilidad de recibir los flujos de efectivo futuros o sus equivalentes. Las Entidades deben tener en cuenta las condiciones económicas en que operan los obligados, las condiciones del mercado, condiciones legales, entorno tecnológico, entre otros aspectos. Las Entidades deben elaborar su metodología de estimación, en función a su experiencia pasada o de acuerdo con experiencias similares, conforme a lo establecido en el inciso e) del numeral 6 de la Directiva N° 005-2022-EF/S1.01.	Las Entidad debe evaluar en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.

La Comisión Especial Técnica utilizó el Manual de Adopción por Primera vez del marco NICSP correspondiente al Anexo 01 – Exenciones Transitorias, la UE 1588 Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES, se acoge a la **Exención N°45 “Aplicación de las disposiciones de deterioro del valor de forma prospectiva en la fecha de adopción”** que no afectan a la presentación razonable de los Estados Financieros y Presupuestarios.

La CET realizó el Programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, donde reconoce que la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería ha realizado seis (06) notas de contabilidad utilizando el código de la tabla de operaciones N°100000-697 Ajustes por adopción de NICSP – Incremento de activos – Disminución de pasivos y N°100000-698 Ajustes por adopción de NICSP – Disminución de activos – incremento de pasivos.

- NC 100000-697 N°044-2024 por S/. 488,575.35
- NC 100000-697 N°094-2024 por S/. 22,780.37
- NC 100000-698 N°095-2024 por S/. 21,859.89
- NC 100000-698 N°101-2024 por S/. 111,827.59
- NC 100000-697 N°104-2024 por S/. 71,482.00
- NC 100000-697 N°121-2024 por S/. 1,282.00

Los ajustes realizados permiten una presentación razonable de los Estados Financieros y Presupuestarios, en el proceso de transición al Marco de la Normas Internacionales de Contabilidad.

ANEXO

PROGRAMA DE TRANSICION AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PUBLICO

Programa de Transición a las NICSP
Sector : Gobierno Nacional.

Entidad Adopante: Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura.

Nivel Descentralizado: Nacional.

NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Descripción de Brecha Contable (Según Diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Ejecutado	Meta		Area Responsable	
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo		
1	Consideraciones Generales - Presentación Razonable y conformidad con las NICSP.	27	La entidad ha realizado la revisión del adelanto de garantías por servicio de arrendamiento de inmueble en dolares, habiéndose utilizado en tipo de cambio en forma errónea para el funcionamiento de la sede secundaria SANIPES al Sr. Fishman Lerner Simon Contrato N° 040-2022-SANIPES/OA-UA y requerido su regularización mediante MEMO N°000160-2024-	Otras Cuentas por Cobrar Neto (Neto) Nota 6	1,282.00	La Entidad ha registrado la cuenta por cobrar al Sr. Fishman Lerner Simon por el importe S/. 1,282.00 con Nota de Contabilidad N°121-2024.	Jul-24	1,282.00	OGA/Abastecimiento/UCFT
1	Consideraciones Generales - Presentación Razonable y conformidad con las NICSP.	27	Durante la revisión de las cuentas por pagar se circularizo a la empresa SGS del Perú, quien realiza el servicio de laboratorio a SANIPES, dicha empresa da como respuesta que SANIPES tiene facturas por pagar por S/. 110,827.59, la entidad tenía provisionado el importe de S/. 48,959.98, referencia Carta de Control Interno SOA Jara y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil, presentado con Carta N°00050-2024-J&A GG	Cuentas por Pagar a Proveedores - Nota 17	111,827.59	La Entidad ha registrado la cuenta por pagar a favor de la empresa SGS del Perú SAC por el importe S/. 111,827.59 con Nota de Contabilidad N°101-2024.	Jun-24	111,827.59	Dirección de Fiscalización Sanitaria/OGA/Abastecimiento/UCFT
17	Importe depreciable y periodo de depreciación.	67	La entidad no revisa el valor residual y la vida útil de un activo, como mínimo, en cada fecha de presentación anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios contabilizarlos como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Propiedad, Planta y Equipo (Neto) Nota 15	0.00	Aplicación del Costo Atribuido a Propiedades, Planta y Equipo, Aplicación del Manual de Adopción por primera vez del Marco NICSP RD N°011-2024-EF/51.01, Anexo 01 aplicación de la Exención Transitoria N°12, que no afectan la presentación razonable de los EFFF. La Entidad tiene 1,690.00 bienes de Activos Fijos con el valor de S/. 1.00, a la fecha se encuentran en proceso de evaluación.	Dic-24	1,690.00	OGA/Abastecimiento - Control Patrimonial - UCFT
17	Medición en el reconocimiento.	26	La Entidad realizó el inventario de los Activos Fijos al 31-12-2023, dando evidencia en el informe final de la comisión de inventario un faltante de 17 bienes de Activo Fijo.	Propiedad, Planta y Equipo (Neto) Nota 14	22,780.37	La entidad realizó la baja de los 17 bienes de Activo Fijo al 31-12-2023, mediante el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado con RPE N°035-2024-SANIPES/PE. La Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería ha realizado el reintegro de 12 de bienes de Activo Fijo (costo inicial de los Activos Fijos) mediante Nota de Contabilidad N°0094-2024, faltando regularizar 5 bienes de Activo Fijo.	Dic-24	39,654.05	OGA/Abastecimiento - Control Patrimonial - UCFT
17	Medición en el reconocimiento.	26	La Entidad realizó el inventario de los Activos Fijos al 31-12-2023, dando evidencia en el informe final de la comisión de inventario un faltante de 17 bienes de Activo Fijo.	Propiedad, Planta y Equipo (Neto) Nota 14	21,859.89	La entidad realizó la baja de los 17 bienes de Activo Fijo al 31-12-2023, mediante el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado con RPE N°035-2024-SANIPES/PE. La Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería ha realizado el reintegro de 12 de bienes de Activo Fijo (Depreciación de los Activos Fijos) mediante Nota de Contabilidad N°0095-2024, faltando regularizar 5 bienes de Activo Fijo.	Dic-24	35,992.01	OGA/Abastecimiento - Control Patrimonial - UCFT
41	Deterioro del valor - Reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas - Enfoque simplificado para cuentas por cobrar	87	Las Entidad debe evaluar en cada periodo, si existe evidencia objetiva del deterioro incurrido en cuentas por cobrar o grupos de ellas. Si esta evidencia existe a la fecha de la presentación de los estados financieros, deben determinar el importe de las estimaciones por deterioro del valor.	Otras Cuentas por Cobrar Neto (Neto) Nota 6	560,057.35	Aplicación de las disposiciones de deterioro de valor de forma prospectiva en la fecha de adopción, Aplicación del Manual de Adopción por primera vez del Marco NICSP RD N°011-2024-EF/51.01, Anexo 01 aplicación de la Exención Transitoria N°45, que no afectan la presentación razonable de los EFFF, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería registró el reconocimiento inicial de las MULTAS con Nota de Contabilidad N°0044-2024 y N°104-2024.	Jul-24	560,057.35	Dirección de Sanciones/OGA/Asesoría Jurídica/UCFT
					717,807.20			750,503.00	

La CET ha establecido un cronograma de ejecución del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad por el importe de S/. 750,503.00, al mes de setiembre se ha ejecutado S/. 717,807.20, quedando pendiente por ejecutar el importe de S/. 32,695.80, lo cual se detalla en lo siguiente:

1. El importe de S/. 1,690 bienes de activos fijos para establecer su nueva vida útil, su ejecución está programado para el mes de diciembre-2024.
2. El valor de cinco (05) de bienes de activos fijos - costo de los activos S/. 16,873.68 y su depreciación por S/. 14,132.12, correspondiente al valor cinco (05) Activos Fijos faltantes del inventario al 31.12.2023, según informe de la comisión de inventario y su ejecución está programado para el mes de diciembre-2024.
3. La evaluación por deterioro de las cuentas por cobrar, su ejecución está programado para el mes de diciembre-2024.

V. CONCLUSIONES

- a) En aplicación al Manual de adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico, Anexo N°01 Exenciones Transitorias, en aplicación de la **Exención N°12 Aplicación del costo atribuido a propiedades, planta y equipo**, determina en el Anexo de Exenciones transitorias relacionadas al reconocimiento y/o medición, "El

costo atribuido se aplica de acuerdo con la NICSP 17 utilizando el valor razonable, el cual considera las condiciones a la fecha en que se determina. El valor razonable se determina normalmente por referencia a evidencias basadas en el mercado, con frecuencia por tasación realizada generalmente por un tasador con cualificación profesional reconocida y significativa, en cumplimiento de la normativa nacional que regula la realización de las tasaciones”.

La CET determina de acuerdo al Manual de Adopción por primera vez al marco NICSP **no existe brecha porque no afectan la presentación razonable de los Estados Financieros.**

- b) En aplicación al Manual de adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Anexo N°01 Exenciones Transitorias, en aplicación de la **Exención N°45 Aplicación de las disposiciones de deterioro del valor de forma prospectiva en la fecha de adopción**, determina en el Anexo de Exenciones transitorias relacionadas al reconocimiento y/o medición, “En caso se utilice la exención, se aplica los requerimientos de deterioro de valor en forma prospectiva a la fecha de adopción, menos a los activos que hayan aprovechado la exención que concede un periodo de dispensa para su reconocimiento y medición, en la cual, una vez expire la exención y se reconozca el activo acorde al Marco NICSP, se realiza la evaluación de deterioro”.

La CET determina de acuerdo al Manual de Adopción por primera vez al marco NICSP **no existe brecha porque no afectan la presentación razonable de los Estados Financieros.**

VI. RECOMENDACIONES

La Dirección General de Contabilidad Pública, de acuerdo al numeral 5.13 del Instructivo N°001-2024-EF/51.01 establece la presentación del programa de Transición a nivel de entidad, no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, de acuerdo al cronograma de presentación es el día **04.11.2024.**

La Comisión Especial Técnica – CET, de conformidad a sus funciones establecidas, recomienda:

- Realizar conciliaciones mensuales entre Contabilidad y Tesorería.
- Realizar conciliaciones mensuales entre la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Realizar conciliaciones mensuales entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Recursos Humanos.
- Realizar conciliaciones mensuales entre la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento – Patrimonio y Almacén.
- Realizar conciliaciones mensuales entre la Unidad de Contabilidad y la Procuraduría del Produce, utilizando el Módulo Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.
- La Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, debe continuar evaluando los Estados Financieros para detectar nuevos indicios de

omisiones en el uso de la normativa contable, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública.

VII. NOTAS CONTABLES DE REGULARIZACIÓN

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Área: 0000 ADMINISTRACION - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUE
 0000000044 C C 100000 697 31/03/2024 488.575,35 AJUSTES POR ADOPCIÓN DE NICSP - INCREMENTO DE ACTIVOS, DISMINUCI

Referencia: POR REGISTRO CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR POR MULTAS IMPUESTAS AÑOS 2022 Y 2023, SEGÚN MEMO N°396-2024-SANIF

Patrimonial Presupuestal De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R	
1101.0101	3401.0501	1202.0901	Multas	488.575,35		S	N
1101.0102	3401.0502	3401.0504	Adopción NICSP - Cuentas Por Cobrar Diversas		488.575,35		N
1101.0202	3401.0503						
1101.0203	3401.0504						
1101.0204	3401.0505						
1101.030102	3401.0506						
1101.030107	3401.0507						
1101.030109	3401.0508						
1101.030111	3401.0509						
1101.030112	3401.0510						
1101.030113	3401.0511						
1101.030114	3401.0512						
1101.0302	3401.0513						
1101.0303	3401.0514						
1101.0304	3401.0515						
1101.040101	3401.0516						
1101.040105	3401.0517						
1101.040106	3401.0518						
1101.040109	3401.0519						
1101.040110	3401.0520						
Debe : Caja M/N				Total :	488.575,35		488.575,35
Haber : Adopción NICSP - Caja Y Bancos							

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Recíproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Área: 0000 ADMINISTRACION - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUE
 0000000094 C C 100000 697 30/06/2024 22.780,37 AJUSTES POR ADOPCIÓN DE NICSP - INCREMENTO DE ACTIVOS, DISMINUCI

Referencia: POR REINGRESO DE BIENES DE ACTIVOS FIJOS AL 31-12-2023 FALTANTES DADOS DE BAJA, SEGÚN MEMO N°0643-2024-SANIPES/DA-I

Patrimonial Presupuestal De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R	
1101.0101	3401.0501	1503.020102	Mobiliario De Oficina	700,00		N	N
1101.0102	3401.0502	1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	18.370,37		N	N
1101.0202	3401.0503	1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	2.480,00		N	N
1101.0203	3401.0504	1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medición	1.230,00		N	N
1101.0204	3401.0505	3401.0524	Adopción NICSP - Vehículos, Maquinarias Y O		22.780,37		N
1101.030102	3401.0506						
1101.030107	3401.0507						
1101.030109	3401.0508						
1101.030111	3401.0509						
1101.030112	3401.0510						
1101.030113	3401.0511						
1101.030114	3401.0512						
1101.0302	3401.0513						
1101.0303	3401.0514						
1101.0304	3401.0515						
1101.040101	3401.0516						
1101.040105	3401.0517						
1101.040106	3401.0518						
1101.040109	3401.0519						
1101.040110	3401.0520						
Debe : Caja M/N				Total :	22.780,37		22.780,37
Haber : Adopción NICSP - Caja Y Bancos							

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Recíproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° Código Fecha Monto Área: 0000 ADMINISTRACION - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUE
 0000000095 C C 100000 698 30/06/2024 21.859,89 AJUSTES POR ADOPCIÓN DE NICSP - DISMINUCIÓN DE ACTIVOS, INCREMEN

Referencia: POR REINGRESO DE LA PROVISIÓN DE BIENES FALTANTES AL 31-12-2024 DADOS DE BAJA, SEGÚN MEMO N°0643-2024-SANIPES/DA-I

Patrimonial Presupuestal De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		Cuentas	
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R	
3401.0501	1101.0101	3401.0524	Adopción NICSP - Vehículos, Maquinarias Y O	21.859,89		N	N
3401.0502	1101.0102	1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros.		21.859,89		N
3401.0503	1101.0202						
3401.0504	1101.0203						
3401.0505	1101.0204						
3401.0506	1101.030102						
3401.0507	1101.030107						
3401.0508	1101.030108						
3401.0509	1101.030109						
3401.0510	1101.030110						
3401.0511	1101.030111						
3401.0512	1101.030112						
3401.0513	1101.030113						
3401.0514	1101.030114						
3401.0515	1101.030115						
3401.0516	1101.0302						
3401.0517	1101.0303						
3401.0518	1101.0304						
3401.0519	1101.040101						
3401.0520	1101.040105						
Debe : Adopción NICSP - Caja Y Bancos				Total :	21.859,89		21.859,89
Haber : Caja M/N							

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Recíproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° 000000101 Código 100000 698 Fecha 30/06/2024 Monto 111,827.59 Area: 0000 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUE

Referencia: POR RECONOCIMIENTO DE DEUDAS EJERCICIOS 2022 Y 2023 EMPRESA SGS DEL PERU S.A.C. CONTRATO N°013-2017-SANIPES/OA-U

Patrimonial Presupuestal De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
3401.0501	1101.0101	3401.0534	Adopción NICSP - Cuentas Por Pagar	111,827.59		N
3401.0502	1101.0102	2103.010102	SERVICIOS		111,827.59	S
3401.0503	1101.0202					
3401.0504	1101.0203					
3401.0505	1101.0204					
3401.0506	1101.030102					
3401.0507	1101.030107					
3401.0508	1101.030108					
3401.0509	1101.030109					
3401.0510	1101.030110					
3401.0511	1101.030111					
3401.0512	1101.030112					
3401.0513	1101.030113					
3401.0514	1101.030114					
3401.0515	1101.030115					
3401.0516	1101.0302					
3401.0517	1101.0303					
3401.0518	1101.0304					
3401.0519	1101.040101					
3401.0520	1101.040105					
Debe : Adopción NICSP - Caja Y Bancos				Total :	111,827.59	
Haber : Caja M/N					111,827.59	

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Reciproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° 000000104 Código 100000 697 Fecha 30/06/2024 Monto 71,482.00 Area: 0000 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUE

Referencia: POR REGISTRO CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR POR MULTAS IMPUESTAS AÑO 2023, SEGÚN RD N°012-033-2023-SANIPES/DS-I

Patrimonial Presupuestal De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
1101.0101	3401.0501	1202.0901	Multas	71,482.00		S
1101.0102	3401.0502	3401.0504	Adopción NICSP - Cuentas Por Cobrar Diversas		71,482.00	N
1101.0202	3401.0503					
1101.0203	3401.0504					
1101.0204	3401.0505					
1101.030102	3401.0506					
1101.030107	3401.0507					
1101.030109	3401.0508					
1101.030111	3401.0509					
1101.030112	3401.0510					
1101.030113	3401.0511					
1101.030114	3401.0512					
1101.0302	3401.0513					
1101.0303	3401.0514					
1101.0304	3401.0515					
1101.040101	3401.0516					
1101.040105	3401.0517					
1101.040106	3401.0518					
1101.040109	3401.0519					
1101.040110	3401.0520					
Debe : Caja M/N				Total :	71,482.00	
Haber : Adopción NICSP - Caja Y Bancos					71,482.00	

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Reciproca

Notas de Contabilidad

Nota de Contabilidad

Nota N° 000000121 Código 100000 697 Fecha 31/07/2024 Monto 1,282.00 Area: 0000 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUE

Referencia: POR AJUSTE DE ADELANTO DE ALQUILER DE INMUEBLE A FISHMAN LERNER SIMON (TIPO DE CAMBIO DOLAR) CONTRATO N°040-202

Patrimonial Presupuestal De Orden

Cuentas a seleccionar		Cuentas		Cuentas		
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
1101.0101	3401.0501	1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	1,282.00		S
1101.0102	3401.0502	3401.0504	Adopción NICSP - Cuentas Por Cobrar Diversas		1,282.00	N
1101.0202	3401.0503					
1101.0203	3401.0504					
1101.0204	3401.0505					
1101.030102	3401.0506					
1101.030107	3401.0507					
1101.030109	3401.0508					
1101.030111	3401.0509					
1101.030112	3401.0510					
1101.030113	3401.0511					
1101.030114	3401.0512					
1101.0302	3401.0513					
1101.0303	3401.0514					
1101.0304	3401.0515					
1101.040101	3401.0516					
1101.040105	3401.0517					
1101.040106	3401.0518					
1101.040109	3401.0519					
1101.040110	3401.0520					
Debe : Caja M/N				Total :	1,282.00	
Haber : Adopción NICSP - Caja Y Bancos					1,282.00	

Nota: Recuerde, debe ingresar RUC en la subcuenta contable que tenga el indicador "S" de Operación Reciproca

Con las firmas de los miembros de la Comisión Especial de Transición de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES:

SUSALEN TANG FLORES

Comisión Especial de Transición
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca
y Acuicultura – SANIPES

MARIA ISABEL JHONG GUERRERO

Comisión Especial de Transición
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca
y Acuicultura - SANIPES

NARDA MARINA BENAVIDES DAGA

Comisión Especial de Transición
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca
y Acuicultura - SANIPES